BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO XII.—NÚM. 3109 | Buenos Aires, Sábado 20 de Febrero de 1904 | ADMINISTRACION: MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

DECRETOS RELATIVOS AL BOLETIN OFICIAL

ACUERDO DE 2 DE MAYO DE 1901

Art. 4° Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación.

ACUERDO DE 28 DE MAYO DE 1901

Artículo único—.......las reparticiones de la Administración Nacional, remitirán al Boletín Oficial para su inserción en éste, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad ....

DESDE EL 1° DE JULIO DE 1903 REGIRÁ PARA EL BOLETÍN OFICIAL LA SIGUIENTE

TARIFA:

Treinta centavos moneda nacional, para los avisos por cada centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

Por la subscripción y venta de números sueltos de cada uno de los boletines, se cobrará á contar desde el 1° de Julio de 1903:

Número suelto del día.....	$ 0.10
» atrasado en 30 días ó menos	» 0.20
» » en más de 30 días	» 0.50
Subscripción por semestre...........	» 6.00
» » año....................	» 12.00

La subscripción es semestral ó anual; podrán comenzar en cualquier fecha pero terminarán siempre con los semestres del año.

Para las subscripciones dirigirse á la Administración en el Ministerio de Justicia é Instrucción Pública—Casa de Gobierno.

Las reparticiones nacionales que deseen recibir el Boletín Oficial, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

El Boletín Oficial aparece por la tarde.

SUMARIO

MINISTERIO DE HACIENDA

I

Causa fiscal contra D. Gómez

Buenos Aires, Febrero 9 de 1904.

De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos y dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

SE RESUELVE:

Pase al señor Procurador Fiscal de la Sección Misiones para que, en representación del Fisco, inicie las acciones correspondientes, hasta obtener el pago de lo adeudado en concepto de multas é impuestos de tabacos por el señor Damasio Gómez, cuya suma asciende á $ 140 más $ 14 por reposición de sellos.

Comuníquese á Contaduría General lo resuelto, para las anotaciones correspondientes en el Libro de Causas Fiscales.

AVELLANEDA.

II

Causa fiscal contra el Ingenio Luján.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1904.

De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos y dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

SE RESUELVE:

Pase al señor Procurador Fiscal de la Sección Tucumán para que, en representación del Fisco, inicie las acciones correspondientes, hasta obtener el pago de lo adeudado en concepto de reposición de sellos por la Compañía Azucarera del Norte «Ingenio Luján», cuya suma asciende á once pesos m/n.

Comuníquese á Contaduría General lo resuelto, para las anotaciones correspondientes en el Libro de Causas Fiscales.

AVELLANEDA.

III

Causa fiscal contra F. Gómez

Buenos Aires, Febrero 19 de 1904.

De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos y dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

SE RESUELVE:

Pase al señor Procurador Fiscal de la Sección Mendoza para que, en representación del Fisco, inicie las acciones correspondientes, hasta obtener el pago de lo adeudado en concepto de impuesto sobre alcohol por el señor Francisco Gómez, cuya suma asciende á $ 34.88 más 7 sellos de actuación.

Comuníquese á Contaduría General lo resuelto, para las anotaciones correspondientes en el Libro de Causas Fiscales.

AVELLANEDA.

IV

Concediendo un libre despacho

Buenos Aires, Febrero 18 de 1904.

De conformidad con lo dispuesto en casos análogos y á título de reciprocidad.

SE RESUELVE:

Despáchense por la Aduana de la Capital, libre de derechos, cien kilos de azúcar, veinte mil cigarros toscanos y cinco mil cigarrillos, venidos en el vapor «Perseo», y que según se expresa en la solicitud que precede, se destinan al servicio de la nave de Guerra Italiana «Liguria»

Pase á la citada Aduana, á sus efectos.

AVELLANEDA.

V

Concediendo un libre despacho

Buenos Aires, Febrero 19 de 1904.

De conformidad con lo dispuesto por el Art. 9° de la L y de Aduana en vigor y habiéndose llenado los requisitos de la Ley N° 4104 de 16 de Septiembre de 1902,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos, un cajón conteniendo una imagen, venido en el vapor «Mont Blanc», y destinado para el servicio del culto en la Iglesia de 25 de Mayo, según lo expresa la solicitud que precede del Cura párroco respectivo, elevada por el Obispado de La Plata.

Pase á la citada Aduana, á sus efectos.

AVELLANEDA.

VI

Concediendo un libre despacho

Buenos Aires, Febrero 19 de 1904.

De conformidad con lo que establece el Decreto de 29 de Septiembre de 1897, reglamentando la introducción de materiales para Ferrocarriles (artículos 13 y 14),

SE RESUELVE:

Concédese á la Empresa del Ferrocarril del Sur, el permiso pedido para transferir á la Compañía Dok Sud de Buenos Aires, veintidós mil clavos de hierro batido de gancho para rieles usados, con la intervención de la Aduana de la Capital donde pasará el presente.

Una vez cumplida esta resolución, devuélvase lo actuado á la Contaduría General, á los efectos de las anotaciones pertinentes en la Oficina de Contabilidad de Ferrocarriles.

AVELLANEDA.

VII

Permitiendo un transferencia de materiales.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1904.

De conformidad con lo que establece el Decreto de 29 de Septiembre de 1897, reglamentando la introducción de materiales para Ferrocarriles (artículos 13 y 14),

SE RESUELVE:

Concédese á la Empresa del F. C. del Oeste, el permiso pedido para vender al señor Olaf Green, dos mil kilos de bronce viejo, previo pago de derechos, con la intervención de la Aduana de la Capital donde pasará el presente.

Una vez cumplida esta resolución, devuélvase lo actuado á la Contaduría General, á los efectos de las anotaciones pertinentes en la Oficina de Contabilidad de Ferrocarriles.

AVELLANEDA.

VIII

Permitiendo una transferencia de hilados de algodón.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1904.

Resultando de lo informado por la Adua-

na de la Capital, que puede deferirse á lo pedido,

SE RESUELVE:

Vuelva á la misma repartición para que, previa conformidad del señor Aurelio Ferrari, permita que transfiera á éste, la Compañia Introductora de Buenos Aires, S. A., (2664) dos mil seiscientos sesenta y cuatro kilos de hilados de algodón.

AVELLANEDA.

IX

Negando una devolución de derechos al F. C. del Sur.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1904.

No pudiendo reputarse al ácido nítrico, papel de embalar y lanilla para banderas, como comprendidas en las franquicias que respecto de los artículos de consumo y explotación gozan las empresas de ferrocarriles; dado lo que sobre el particular ha resuelto este Ministerio y en vista del precedente informe de la Aduana de la Capital,

SE RESUELVE:

No ha lugar á la devolución de derechos gestionada por el señor Guillermo White en su carácter de Presidente de la Comisión local del Ferrocarril del Sur.

Vuelva á la Aduana de la Capital, para sus efectos.

AVELLANEDA.

X

Negando una devolución de derechos del F. C. del Sur.

Buenos Aires, Enero 19 de 1904.

Resultando de lo informado por la Aduana de la Capital, que los derechos de que reclama el F. C. del Sur corresponden á mercaderías que, como los botones y hebillas para uniformes, paño y forro, cordón para tapicería, ácido fénico para desinfección y tijeras, este Ministerio ha considerado en reiteradas oportunidades fuera de las franquicias de que gozan las empresas ferroviarias,

SE RESUELVE:

No ha lugar á la devolución de los $ 1.671.09 oro, que solicita el señor Guillermo White, en concepto de Presidente local del F. C. del Sur.

Pase á la Aduana de la Capital, á los efectos pertinentes.

AVELLANEDA.

XI

Devolviendo al Ministerio de Obras Públicas el expediente sobre demora en el despacho de los señores Toledo, Maraini y Cía.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1904.

Resultando de lo informado por la Aduana de la Capital, que carecen de razón los señores Toledo, Maraini y Cia., en su queja acerca de demoras en el despacho de varias transferencias de herramientas y materiales para el planteamiento de las obras del Ferrocarril de Serrezuela á San Juan,

SE RESUELVE:

Devuélvanse con lo actuado al Ministerio de Obras Públicas, para su conocimiento y demás efectos.

AVELLANEDA.

XII

Confirmando un fallo de la Aduana de la Capital.

Excmo. señor:

La ley de Aduana en su art. 60, acuerda á los Administradores la facultad á aplicar al buque en el que se encuentren mercaderías no manifestadas, una multa igual al valor de éstas.

Salvo casos extraordinarios, debe entenderse que es á esos funcionarios á quien incumbe juzgar de la oportunidad de aplicar esa pena. Por esto, y teniendo en cuenta que en el caso *sub judice* se trata de una mercadería que ha podido ser ocultada á las autoridades del buque por su poco volumen, pienso que es justo el fallo del señor Administrador, y por ello que V. E. debe confirmarlo.—GUILLERMO TORRES.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1904.

Vista la apelación deducida por el Sr. Ramón T. Scasso, Guarda 2º de la Prefectura General de Puertos y Resguardos, del fallo del Administrador de Rentas de la Capital que, al declarar caídos en comisos sesenta revólvers que traía en su camarote, sin documentar, el cocinero del vapor «Hetgolan», Sr. Max Richter, no aplica al Capitán del buque una multa igual al valor de la mercadería, decomisada; atento los informes producidos, oído el Sr. Procurador del Tesoro y teniendo en cuenta que dicho fallo se ajusta á lo actuado, consulta la equidad y está de acuerdo con las disposiciones legales en vigor aplicables al caso,

SE RESUELVE:

Confírmase el fallo de la referencia y vuelva á la Aduana de la Capital, para sus efectos.

AVELLANEDA.

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

DIVISIÓN DE JUSTICIA

I

Nombrando un empleado

Exp.-R-13.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1904.

Vista la nota precedente,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Oficial 2º, con cargo de Subjefe de la sección de Hacienda del Registro de la Propiedad, á don Eduardo Navarro.

Art. 2º Comuníquese, etc.

QUIRNO COSTA.
J. R. FERNANDEZ.

II

Nombrando un empleado

Buenos Aires, Febrero 19 de 1904.

Encontrándose á cargo del Jefe de Policía del Territorio de Santa Cruz la custodia de los presos judiciales y habiendo representado la Gobernación de dicho Territorio la conveniencia de llenar el empleo de Director de Cárcel, incluido en la Ley de Presupuesto del corriente año, para secundar la acción de aquel funcionario,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase á don Leopoldo Palacios para desempeñar el cargo de Director de Cárcel en el Territorio de Santa Cruz, bajo la dependencia inmediata del Jefe de Policía del Territorio

Art. 2º Comuníquese, etc.

QUIRNO COSTA.
J. R. FERNANDEZ.

III

Nombrando un empleado

Buenos Aires, Febrero 19 de 1904.

De acuerdo con la Ley de Presupuesto del corriente año,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Profesor de la Escuela de Penados de la Penitenciaría Nacional al Maestro Normal, don Benjamín Bullo.

Art. 2º Comuníquese, etc.

QUIRNO COSTA.
J. R. FERNANDEZ.

IV

Autorizando el funcionamiento de una Sociedad.

Exp. B. 124-903.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1904.

Visto este expediente; atento lo informado por la Inspección General de Justicia, y de acuerdo con él dictamen que antecede del señor Procurador General de la Nación,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Sociedad «Banco Popular de Buenos Aires», para funcionar con el carácter de anónima, previo cumplimiento de las formalidades que prescribe el art. 319 del Código de Comercio, y, apruébanse, en consecuencia, sus Estatutos constitutivos, corrientes de fojas tres á diez y siete, con la salvedad de que las operaciones que autorizan los arts. 18, 24 y 25, no comprenderán la negociación, préstamo ó entrega de cantidad alguna sobre las acciones emitidas por la Sociedad.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y, hecha la correspondiente reposición de sellos, permítase á los interesados tomar copia de las presentes actuaciones.

QUIRNO COSTA.
J. R. FERNANDEZ.

DIVISIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

I

Jubilando al Contador del Consejo Nacional de Educación.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1904

Vistas las informaciones que preceden, de las que resulta que el recurrente ha comprobado hallarse comprendido en las disposiciones de los artículos 2º, inciso 1º y 24 de la Ley Nº 1909, sobre jubilaciones á los maestros de instrucción primaria de las escuelas públicas de la Capital y Territorios Nacionales, correspondiéndole, por lo tanto, la jubilación que solicita,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Jubílase, con goce de sueldo íntegro, al Contador del Consejo Nacional de Educación, señor Manuel E. Viale.

Art. 2º Comuníquese, etc. y vuelva al Consejo Nacional, á sus efectos.

QUIRNO COSTA.
J. R. FERNANDEZ

II

Jubilando á una Preceptora de Escuela Elemental.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1904.

Resultando de las informaciones producidas en este expediente, que la peticionante se encuentra comprendida en los

términos del art. 4°, inciso 1° de la Ley N° 1909, sobre jubilaciones,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1° Jubílase, con goce de la mitad del sueldo que actualmente percibe, á la Preceptora de la Escuela Superior de Varones del Consejo Escolar 2° de la Capital, señorita Juana I. Barrera.

Art. 2° Comuníquese, etc., y vuelva para sus efectos, al Consejo Nacional de Educación.

QUIRNO COSTA.
J. R. FERNANDEZ.

III

Jubilando á una Preceptora

Buenos Aires, Febrero 19 de 1904.

Resultando de las informaciones producidas en este expediente, que la peticionante se encuentra comprendida en los términos del art. 3°, inciso 1° de la Ley N° 1909, sobre jubilaciones,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1° Jubílase, con goce de las tres cuartas partes del sueldo que actualmente percibe, á la Preceptora de la Escuela de Niñas de Martín García, señora Filomena Gracia de Pascual.

Art. 2° Comuníquese, etc. y vuelva para sus efectos, al Consejo Nacional de Educación.

QUIRNO COSTA.
J. R. FERNANDEZ.

IV

Jubilando á un Preceptor

Buenos Aires, Febrero 19 de 1904.

Resultando de las informaciones producidas en este expediente, que el peticionante se encuentra comprendido en los términos del art. 3°, inciso 1° de la Ley N° 1909, sobre jubilaciones,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1° Jubílase, con goce de las tres cuartas partes del sueldo que actualmente disfruta al Preceptor de la Escuela Superior de Varones del 3er. Consejo Escolar de la Capital, don Sebastián Banchs.

Art. 2° Comuníquese, etc. y vuelva para sus efectos, al Consejo Nacional de Educación.

QUIRNO COSTA.
J. R. FERNANDEZ.

V

Jubilando á un Preceptor

Buenos Aires, Febrero 19 de 1904.

Resultando de las informaciones producidos en este expediente, que el recurrente se halla comprendido en los términos del art. 4°, inciso 1° de la Ley N° 1909, sobre jubilaciones,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1° Jubílase, con goce de la mitad del sueldo que actualmente percibe, al Preceptor de la Escuela N° 4 del Consejo Escolar 17 de la Capital, señor Salvador Mestres.

Art. 2° Comuníquese, etc. y vuelva para sus efectos, al Consejo Nacional de Educación.

QUIRNO COSTA.
J. R. FERNANDEZ.

VI

Jubilando á una Preceptora

Buenos Aires, Febrero 19 de 1904.

Resultando de las informaciones producidas en este expediente, que la peticionante se halla comprendida en los términos del Art. 3°, Inciso 1° de la Ley N° 1909, sobre jubilaciones,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1° Jubílase, con goce de las tres cuartas partes del sueldo que actualmente percibe, á la Preceptora de la Escuela N° 2 del Consejo Escolar N° 11 de la Capital, señorita María Cassaín.

Art. 2° Comuníquese, etc., y vuelva, para sus efectos, al Consejo Nacional de Educación.

QUIRNO COSTA.
J. R. FERNANDEZ.

MINISTERIO DE GUERRA

I

Autorizando el traslado á Europa de un Oficial del Ejército.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1904.

Conviniendo efectuar el estudio y obtener el mayor número de antecedentes sobre construcción de cuarteles y escuelas militares de algunas naciones europeas, á fin de utilizar esos estudios en las construcciones militares similares que han de efectuarse en el país,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Autorízase al Capitán Ingeniero don Miguel Berón de Astrada, á trasladarse á Europa para efectuar un viaje de estudios de todo lo referente á construcciones de cuarteles y escuelas militares, en los puntos que serán indicados por el Ministerio de Guerra.

Art. 2° El Oficial mencionado, deberá presentar al Ministerio de Guerra informes circunstanciados conteniendo todos los datos y observaciones propias relativas á la comisión de estudios que se le encomienda.

Art. 3° Mientras dure su viaje, el Capitán Berón de Astrada, gozará de la remuneración de trescientos pesos moneda nacional oro sellado ($ 300 m/n o/s), en concepto de sueldo, gratificación de servicios y demás gastos de viaje en Europa; acordándose igualmente sin cargo, la suma de seiscientos pesos moneda nacional oro sellado ($ 600 m/n o/s), para pago de sus gastos de viaje de ida y vuelta de Buenos Aires á Europa.

Art. 4° Comuníquese, publíquese, etc.

ROCA.
PABLO RICCHERI.

CRONICA ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE HACIENDA

CONCEDIENDO UN LIBRE DESPACHO

Buenos Aires, Febrero 19 de 1904.

De conformidad con lo dispuesto en los Arts. 251 al 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchense por la Aduana de la Capital, libre de derechos, (16) diez y seis bultos conteniendo vinos y un cajón con artículos diversos, venidos en los vapores «Beesiving» y «Pampa», y que según se expresa en la solicitud que precede, se destinan al servicio de la Legación de Chile.

Pase á la citada Aduana, á sus efectos.

P. A.
Antonio Dellepiane,
Subsecretario.

CONCEDIENDO UN LIBRE DESPACHO

Buenos Aires, Febrero 19 de 1904.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 250 al 253 de las Ordenanzas de Aduana,

SE RESUELVE:

Despáchense por la Aduana de la Capital, libre de derechos. (3) tres cajones conteniendo tripa de vaca cortada, venidos en el vapor «Amiral Aubé», y que según se expresa en la solicitud que precede, se destinan al servicio del señor Ministro de Bolivia.

Pase á la citada Aduana, á sus efectos.

P. A. S.
Antonio Dellepiane,
Subsecretario.

CONCEDIENDO UN LIBRE DESPACHO

Buenos Aires, Enero 19 de 1904.

De conformidad con lo dispuesto en las Ordenanzas de Aduana,

SE RESUELVE:

Despáchense por la Aduana de la Capital, libre de derechos, (6) seis cajones conteniendo champagne, venidos en el vapor «Morgate», y que según se expresa en la solicitud que precede, se destinan al servicio de la Legación de Inglaterra.

Pase á la citada Aduana, á sus efectos.

P. A.
Antonio Dellepiane,
Subsecretario.

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre, inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N° 3871 de 4 de Noviembre de 1899, ó sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos á oro.

BOLETIN MILITAR DEL MINISTERIO DE GUERRA

N° 35

Buenos Aires, Febrero 18 de 1904.

FALLECIMIENTO.—LICENCIAS.—IMPOSICIÓN DE PENAS.—SENTENCIAS.

Fallecimiento:

En la fecha, en esta Capital, el Teniente coronel don Enrique I. Rozen, del Regimiento 9 de Infantería de Guardias Nacionales de la Capital.

Licencia:

Al Capitán don Waldino Juárez, de la Inspección de Milicias del Chaco Austral, prórroga por un mes.

Por resolución de fecha 13 del corriente, concédese prórroga por el término de un mes, para permanecer en San Nicolás, al Secretario de Jueces de Instrucción, adscripto á la 7ª División del Gabinete Militar, Teniente 1° don Luis B. Madariaga.

Atento á la falta cometida por el Cabo Angel Paz, de la Escuela de Aplicación de Clases de caballería, se ha resuelto, con fecha 10 del corriente, destituirlo de su empleo y expulsarlo de dicho establecimiento, debiendo volver á su cuerpo para reintegrar el tiempo de servicio que le falte.

Con fecha 12 de Febrero corriente, el Excmo· señor Presidente de la República, ha puesto el cúmplase á la sentencia del Consejo de Guerra Permanente Mixto para jefes y oficiales del Ejército y Armada, que condenó el día 8 del corriente, al Teniente 2° del Batallón 1° de Cazadores de los Andes, don Apolinario Piñero por el delito de abuso de autoridad, á la pena de cuatro meses de prisión menor, con arreglo á lo dispuesto por los artículos 820 y 520, inciso 5° del Código de Justicia Militar.

Con fecha 11 de Febrero corriente, el Excmo. señor Presidente de la República, ha puesto el cúmplase á la sentencia del Consejo de Guerra Permanente para clases è individuos de tropa del Ejército, que condenó el día 8 del corriente al cabo Julio S. Giráldez y soldado Eleodoro Becerra, pertenecientes al Regimiento 4 de Caballería de línea, por haber cometido las faltas de pérdida de prendas militares, abandono de servicio y embriaguez, y de pérdida de armas, abandono de servicio y embriaguez, respectivamente, á la pena de 24 meses de recargo en el servicio el primero, y de diez y ocho meses de recargo en el servicio el segundo: debiendo ambos procesados reintegrar con sus haberes el valor de las prendas perdidas, según lo dispuesto por el artículo 810 del Código de Justicia Militar.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el señor Ministro de Guerra.

Alejandro Montes de Oca.
Coronel
Jefe del Gabinete Militar.

AVISOS

MINISTERIO DEL INTERIOR

Policía de la Capital

LICITACION

Siendo necesario adquirir el paño y demás artículos que á continuación se detallan, para la confección de capotes para vigilantes y bomberos, ponchos para el Escuadrón de Seguridad, etc. etc., se llama á licitación para el día Lunes 14 de Marzo próximo, á las 2 y 30 p. m., debiendo los interesados presentarse en la Secretaría General de la Repartición, con sus respectivas propuestas en forma de Ley.

Los artículos para cuya provisión se llama á licitación son: 16.300 metros de paño en las siguientes condiciones: ancho 140 centímetros, peso por cada metro lineal 750, color azul obscuro, número de hilos por centímetro, en urdido 13 á 14, en trama 15 á 16, mínimum de resistencia representada en kilos, urdido 26, trama 26, alargamiento en centímetros, urdido 5, trama 7; las pruebas de resistencia y elasticidad se harán en tiras de 5 y 15 centímetros, en dinamómetro Thewefv; 8.060 metros franela punzó, 4.900 idem lienzo asargado, 2.00 idem arpillera, 70 idem sarga negra, 40 idem percalina plomo, 20 idem percalina negra, 44.000 botones grandes para vigilantes, 41.000 idem chicos, 7.000 idem grandes para bomberos, 6.500 idem chicos, 4.500 broches grandes, 240 botones grandes negros de coco y 240 idem chicos.

En la Comisaría de Ordenes puede verse el pliego de condiciones y en la Oficina de Suministros y Contralor las muestras de los artículos que se licitan. No se tomarán en cuenta propuestas que no se ajusten en un todo al pliego de condiciones y á las muestras que se tienen á disposición de los interesados.—Buenos Aires, Febrero 13 de 1904.—*Juan M. Oyuela.*—Comisario de Ordenes. V-14-Marzo.

Se llama á licitación verval para la provisión de 370.000 kilos de pasto seco, igual cantidad de maiz morocho y 75.000 id de avena, que se precisan para la manutención de las caballadas de Policía, durante los meses de Marzo y Abril próximos.

Los proponentes, previo depósito del 5% del importe total de sus propuestas, hecho en la Tesorería de la Repartición á la orden del señor Jefe de Policía, deberán presentarse á la Secretaría General el Martes 23 del corriente, á las 3 p. m., á fin de hacer sus ofertas.—Buenos Aires, Febrero 17 de 1904.—*Juan M. Oyuela*, Comisario de Ordenes.—v.23 de Febrero.

Llámase á licitación, para la provisión de vestuario de invierno con destino á las gendarmerías de los Territorios Nacionales, de acuerdo con las condiciones establecidas en el respectivo pliego, que se encuentra á disposición de los interesados en la Habilitación del Ministerio del Interior.

La licitación, que tendrá lugar el día 24 del corriente, será para proveer de los siguientes artículos: 782 ponchos, 365 capotes, 706 blusas de paño, 279 chaquetillas de paño, 1031 pantalones de paño, 940 kepies de paño y 39 tricotas.—Buenos Aires, Febrero 6 de 1904.—*El Subsecretario.*—V. 24 Febrero.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CAPITAL

Inspección General

Cítase al propietario de los terrenos ubicados en la calle **de Salcedo al lado del Nº 2746 y del Nº 2668** para que, dentro el término de 15 días, se presente en esta Oficina con el objeto de comunicarle las obligaciones que, con respecto á dicho terreno, le imponen las ordenanzas vigentes.

En caso contrario, se procederá de acuerdo con lo impuesto en la Ordenanza de 4 de Octubre de 1870.—Buenos Aires, Febrero 8 de 1904.—*Eduardo Capdevila*, Inspector General. v-7-Marzo.

Cítase al propietario del terreno ubicado en la calle de **Oro esquina Guatemala**, para que dentro del término de 15 días, se presente en esta oficina con el objeto de comunicarle las obligaciones que, con respecto á dicho terreno, le imponen las ordenanzas vigentes.

En caso contrario, se procederá de acuerdo con lo dispuesto en las Ordenanzas 4 de Octubre de 1870.—Buenos Aires, Febrero 10 de 1904.—*Francisco Wright.*—Inspector General. v—7 de Marzo.

Cítase á los propietarios de los terrenos ubicados en las calles comprendidas por la manzana **Garay, Azopardo, Cochabamba y Paseo Colón** para que, dentro el término de 15 días, se presenten en esta Oficina, con el objeto de notificarles las obligaciones que con respecto á dichos terrenos les imponen las Ordenanzas vigentes.

En caso contrario, se procederá de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza de 4 de Octubre de 1870.—Buenos Aires, Enero 30 de 1904.—*Eduardo Capdevila*, Inspector General. v-27-Febrero.

Cítase al propietario del terreno ubicado en la calle **de Alvarado entre los nos. 1346 y 1366** para que, dentro el término de 15 días se presente en esta Oficina, con el objeto de notificarle lo que con respecto á dicho terreno le imponen las Ordenanzas vigentes.

En caso contrario, se procederá de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza 4 de Octubre de 1870.—Buenos Aires, Enero 30 de 1904.—*Eduardo Capdevila.*—Inspector General. V-27-Febrero.

Cítase á los propietarios de los terrenos ubicados en la calles **de Arena al lado del Nº 1074—Caseros al lado del Nº 3451 Alberti al lado del Nº 1729** para que, dentro el término de 15 días, se presente, en esta Oficina, con el objeto de notificarles las obligaciones que con respecto, á dichos terrenos les imponen las Ordenanzas vigentes.

En caso contrario, se procederá de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza 4 de Octubre de 1870.—Buenos Aires, Enero 30 de 1904.—*Eduardo Capdevila.* Inspector General. v—27—Febrero.

SECCIÓN BELGRANO

Cítase al propietario del terreno ubicado en la calle Cabildo contiguo á la propiedad Nº 550, para que dentro del término de 15 días se presente en esta Sección con el objeto de notificarle las obligaciones que respecto á dicho terreno le imponen las ordenanzas vigentes.

En caso contrario, se procederá de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza 4 de Octubre de 1870.—Buenos Aires, Febrero... de 1904.—*Joaquín Sánchez*, Jefe de la Sección. v-25-de Febrero.

Cítase al propietario del terreno ubicado en las calles Pino y Arcos para que en el término de 15 días, se presente en esta sección, con el objeto de notificarle las obligaciones que respecto á dicho terreno la imponen las ordenanzas vigentes.

En caso contrario se procederá de acuerdo con lo establecido en la Ordenaza 4 de Octubre de 1870.—Buenos Aires, Febrero....de 1904.—*Joaquín Sánchez*, Jefe de la Sección.

v-25-Febrero.

LICITACIONES

Licitación para la construcción de tres ambulancias con destino á la Asistencia Pública. Tendrá lugar el día 29 del corriente, á las 2 p. m. Condiciones, en la Oficina de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Febrero 19 de 1904. v-29-Febrero.

Licitación para la provisión de 50 mulas con destino á la Administración de Limpieza. Tendrá lugar el día 29 del corriente, á las 2.15 p. m. Condiciones, en la Oficina de Higiene y Seguridad. Buenos Aires, Febrero 19 de 1904. v-29 Febrero.

Licitación para la construcción y explotación de un restaurant, café, confitería, sala de fiestas con proscenio y tambo en el Jardín Zoológico.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en esta Secretaría (Sección Obras Públicas), llámase á licitación para el día 24 del corriente, á las 3 p. m.—Buenos Aires, Febrero 13 de 1904. —*El Secretario.* v-24 Febrero

---

Licitación para la provisión é instalación de 920 metros de caño hierro fundido para agua corriente. Tendrá lugar el 20 del corriente, á las 2 p. m. Condiciones en la Oficina de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Febrero 13 de 1904.

V.-20-Febrero

Licitación para la provisión de maquinarias á los talleres de la Administración de limpieza. Tendrá lugar el 22 del corriente, á las 2 p. m. Condiciones en la Oficina de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Febrero 13 de 1904.

v-20-Febrero.

Licitación para la provisión de 500.000 adoquines de algarrobo de 0.10 x 0.06 x 0.15. De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en esta Secretaría

(Sección Obras Públicas) llámase á licitación para el dia 20 del corriente á las 3 1/2 p.m.—Buenos Aires, Febrero 9 de 1904. —El Secretario. v-20 de Febrero.

Licitación para construcción de vereda y canaleta y colocación de vidrios en un Pabellón de la Casa de Aislamiento. De acuerdo con el pliego de condiciones, que puede consultarse en esta Secretaría (Sección Obras Públicas), llámase á licitación para el dia 20 del corriente á las 3 p.m., —Buenos Aires, Febrero 9 de 1904.—*El Secretario.* v-20-Febrero.

Licitación para la provisión de 1000 toneladas de piedra para la reparción del macadam de la calle Rivadavia de Lacarra al límite del Municipio. De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en esta Secretaria (Sección Obras Públicas) llámase á licitación para el dia 22 del corriente á las 3 1/2 p. m —Buenos Aires, 10 de Febrero de 1904.—El Secretario. v-22-Febrero.

Licitación para la construcción de tejido de alambre para la jaula de cóndores del Jardín Zoológico.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en esta Secretaria (Sección Obras Públicas) llámase á licitación para el dia 22 del corriente á las 4 p. m.—Buenos Aires, 10 de Febrero de 1093. —*El Secretario.* v-22-Febrero.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Hospicio de las Mercedes

Llámase á licitación para la provisión de comestibles y otros artículos de consumo destinados al Hospicio de las Mercedes, para un trimestre Tendrá lugar el dia 19 de Marzo del corriente año, á las 2 p. m., de acuerdo con el pliego de condiciones existente en el mencionado Establecimiento, que está á disposición de los proponentes.—Buenos Aires, Febrero 18 de 1904.—*D. Cabred,* Director.

v-26-Febrero.

MINISTERIO DE HACIENDA

Aduana de la Capital.

EDICTO

Por el presente se hace saber á los que se consideren con derecho á un fardo marca A V C número 123 con noventa y cinco kilos calzoncillos de punto de algodón, venido por el vapor italiano «Ravenna», entrado al Puerto el 10 de Enero del corriente año, que por resolución de esta Aduana de fecha 9 del actual, se ha declarado caído en comiso el fardo mencionado.

Lo que se hace saber á los efectos de los articulos 1063 y 1064 de las Ordenanzas.

Aduana de la Capital, Oficina de Sumarios, Febrero 19 de 1904.—*Antonio L. Marcenaro.* v—23—Febrero.

Crédito Público Nacional

LICITACIÓN DE BONOS DE OBRAS DE SALUBRIDAD.

Ley de 26 de Diciembre de 1902.

Se hace saber á los tenedores de «Bonos de Obras de Salubridad» que el dia 22 del corriente á las 3 p. m. se procederá á la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento de 1º de Marzo próximo, cuyo fondo amortizante es de $ 3400 m/n.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría, hasta el dia y hora señalados, debiendo ser presentadas bajo sobre lacrada.

El pago de lo que fuere aceptado, se efectuará durante todo el mes de Marzo; considerándose, en consecuencia, excluido el cupón corriente. Buenos Aires, Febrero 12 de 1904. *El Secretario* v-22-Febrero

Prefectura General de Puertos y Resguardos.

AVISOS

Por el presente, se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias, á los que consideren con derecho á una canoa que ha sido encontrada abandonada en el paraje denominado Riacho «Los Lobos», entre «Las Lechiguanas» y «Sepultura», jurisdicción de la Subprefectura Resguardo de San Pedro y que se encuentra depositada en dicha Repartición, previniéndose que si vencido el término no fuere reclamada, se procederá con arreglo á lo que determinan los reglamentos.

Las dimensiones, son las siguientes:

Eslora, 3 metros 96 centímetros—Manga, 1 metro 15 centímetros—Puntal, 0 metro 34 centímetros.—Tiene seis pares de curvas y dos tacos de algarrobo; su construcción es de pino, estando pintada de verde. Buenos Aires, Enero 29 de 1904.—Victorica. v-10 de Marzo

Por el presente se cita, llama y emplaza, por el término de 30 días, á los que se consideren con derecho á una canoa que ha sido encontrada abandonada en el Riacho Baradero entre Benavidez y Dos de Oro, jurisdicción de la Subprefectura Resguardo de San Pedro y que se encuentra depositada en dicha jurisdicción; previniéndose que si vencido el término no fuere reclamada, se procederá con arreglo á lo que determinan los reglamentos.

Las dimensiones son las siguientes:

Eslora 4 metros 74 centímetros; manga 1 metro 26 centímetros; Puntal 0 metros 50 centímetros. Tiene ocho pares de curvas, popa cuadrada, siendo su construcción de pino blanco.—Buenos Aires, Enero 22 de 1904.—*Enrique Victorica.*

v-2-Marzo.

Por el presente se cita, llama y emplaza, por el término de treinta dias, á los que se consideren con derecho á un bote que ha sido encontrado abandonado en las aguas del Riachuelo y que se denomina «Siempre Constantinopla» Nº 1222; previniéndose que si vencido dicho término no fuere reclamado, se procederá con arreglo á lo que determinan los reglamentos vigente.

Las dimensiones son las siguientes:

Eslora 5 metros 27 centímetros; Manga 1 metro 62 centímetros; Puntal 0 metro 65 centímetros.—Buenos Aires, Enero 22 de 1904.—*E. Victorica.*

v-2-de Marzo.

Por el presente, se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias á los que se consideren con derecho á una canoa que ha sido encontrada abandonada en el parajo denominado «Tacuara», jurisdicción de la Subprefectura-Resguardo de Alvear y que se encuentra depositada en dicha repartición; previniéndose que si vencido el término, no fuere reclamada, se procederá con arreglo á lo que determinan los reglamentos.

Las dimensiones son las siguientes:

Eslora: 4 metros 40 centímetros, Manga: 1 metro 15 centímetros, Puntal: 0 metro 45 centímetros. Está pintada de verde y tiene 9 curvas; su estado es bueno.—Buenos Aires, Enero 19 de 1904.—*C. Maltea.*

v-27-Febrero.

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCION PUBLICA

Penitenciaría Nacional

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública por treinta días para la provisión de materiales destinados á la confección del calzado, ropa de vestir y de cama para los presos de las cárceles de los Territorios Nacionales.

Los interesados pueden obtener en la Secretaría de la Penitenciaria Nacional, las muestras de los artículos y las demás condiciones de la licitación.

Las propuestas serán abiertas el 16 de Marzo próximo á las 2 p. m. en el despacho del Director y en presencia del Escribano General de Gobierno.—Buenos Aires, Febrero 9 de 1904.—*El Secretario.*

v-16-Marzo.

LICITACIONES

Llámase á licitación pública por el término de treinta días para la construcción del edificio destinado á la Escuela Normal Mixta de Esperanza (Prov. de Santa Fe), de acuerdo con los planos, pliegos de condiciones y especificaciones aprobadas, debiendo presentarse las propuestas hasta el 12 de Marzo próximo, en el Ministerio de Justicia é Instrucción Pública y en el Juzgado Federal de Santa Fe, en cuyo Juzgado así como en la Subsecretaria del Ministerio procederá ese dia á las 3 p. m. á la apectura de las propuestas presentadas en presencia de los interesados, quienes tendrán á su disposición en la Inspección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas y en el Juzgado Federal de Santa Fe, las condiciones, documentos y planos referenfes á esta licitación.—Buenos Aires, Febrero 10 de 1904.—*El Subsecretario.* v-12-Marzo

Consejo Nacional de Educación

MATRÍCULA ESCOLAR.

Art. 13. La matrícula escolar es obligatoria para todos los niños del municipio de la Capital, Colonias y Territorios Nacionales, y los padres, tutores ó encargados serán multados con arreglo á lo dispuesto en el art. 44, inciso 8º de la ley, si no inscriben á los ñiños que tengan bajo su autoridad.

Art. 14. Con el objeto indicado, los Consejos Escolares tendrán dispuesto el local de sus sesiones diariamente, desde el 1º de Enero de cada año, hasta el último día de Febrero, de 12 á 4 p. m., á fin de inscribir á todos los niños que deban acudir ó tener matrícula, hayan ó no de concurrir á las clases públicas.—Buenos Aires, Enero 15 de 1904. El Secretario.

v-29-Febrero.

MINISTERIO DE GUERRA

Intendencia General de Guerra

La Secretaría recibe propuestas hasta el dia 25 del corriente mes, á las 3 p. m., portartán doble ancho y cinta de hilera blanca.

Por muestras é indicaciones, ocurrir á la misma.—*El Secretario.*

v-25-Febrero.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Llámase á licitación pública para la provisión de maquinaria neumática con destino al Taller Central de las Obras del Puerto de la Capital, de acuerdo con los documentos respectivos que estarán á disposición de los interesados en la Dirección

General de Obras Hidráulicas todos los dias hábiles de 1 á 5 p. m.—Los proponentes deberán llenar los requisitos exigidos por el pliego de condiciones y las propuestas serán extendidas en el papel sellado que les corresponda y se presentarán á la Dirección General de Obras Hidráulicas de la Nación, bajo sobre cerrado con expresión de su contenido, antes del dia 19 de Marzo próximo, á las 3 p. m. en que se procederá á la apertura de las mismas en presencia del Sr. Director General y de los proponentes que deseen concurrir al acto.—Febrero 10 de 1904.—*Juan Darquier*, Ingeniero principal.

v-19 de Marzo.

LICITACIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley Nº 4293 y Decreto superior de fecha 30 de Enero último, llámase á licitación pública para la ejecución de las obras de defensa de la Dársena Norte del Puerto de la Capital, de acuerdo con los planos, pliego de condiciones, etc., que estarán á disposición de los interesados, en la Dirección General de Obras Hidráulicas de la Nación, todos los dias hábiles de 12 á 6 p. m.

Las propuestas deberán llenar los requisitos exigidos por el pliego de condiciones y se presentarán en la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas, bajo sobre cerrado, con expresión del contenido, antes del dia 5 de Marzo próximo, á las 2 p. m., en que serán abiertas en presencia del señor Subsecretario del Ministerio de Obras Públicas y de los proponentes que deseen presenciar el acto.—Febrero 31 de 1904.—*Andrés Baires*, Oficial Mayor.

v-5-Marzo.

Dirección General de Obras de Salubridad de la Nación.

Por resolución de la Comisión de las Obras de Salubridad se hace obligatoria la construcción de las obras domiciliarias de acuerdo con la Ley Nº 1917 y el Reglamento vigente, en las cuadras del Distrito 30 (Boca y Barracas), que se indican á continuación:

Necochea entre Carcarañá y Diamante, (ambas aceras).

Necochea entre Gualeguay y Diamante, (ambas aceras).

Necochea entre Gualeguay y Salado, (ambas aceras).

Necochea entre Dulce y Salado, (ambas aceras).

Gualeguay entre Almirante Brown y Necochea, (ambas aceras).

Almirante Brown entre Gualeguay y Salado, (acera de los número pares).

Almirante Brown entre Dulce y Salado, (acera de los números pares).

Se presentarán los planos en la Inspección General de Cloacas Domiciliarias, Rivadavia 1255, hasta el 15 de Marzo próximo, y las obras domiciliarias deberán quedar terminadas á más tardar, el 15 de Mayo del corriente año.

Los propietarios que no dieren cumplimiento á esta resolución, incurrirán en las multas que establece el Reglamento vigente.—Buenos Aires, 3 de Febrero de 1904.—*Federico C. Stavelius*, Secretario.

v-15 Mayo.

Por resolución de la Comisión de las Obras de Salubridad se hace obligatoria la construcción de las obras domiciliarias de acuerdo con la Ley núm. 1917 y el reglamento vigente en las cuadras del distrito 30 (Boca y Barracas) que se indican á continuación:

Almirante Brown entre Carcarañá y Diamante (acera de los números pares solamente)

Almirante Brown entre Gualeguay y Diamante (acera de los números pares solamente)

Diamante entre Almirante Brown y Necochea.

Azara entre Alvarado y Australia.

Azara entre Rocha y Australia.

Azara entre Rocha y Magallanes.

Magallanes entre Patricios y Azara.

Rocha entre Patricios y Azara.

Hernandarias entre Presidente y California.

Olavarria entre Montes de Oca é Isabel la Católica.

Suarez entre Pasaje Carrasco y Pasaje Silva (acera de los números impares solamente).

Suarez entre Herrera y Pasaje Silva, (acera de los números impares solamente).

Pasaje Carrasco entre Suarez y Pasaje Barceló.

Pasaje Carrasco entre Pasaje Oliver y Pasaje Barceló.

Pasaje Silva entre Suarez y Pasaje Barceló (acera de los números impares solamente).

Pasaje Silva entre Pasaje Oliver y Pasaje Barceló (acera de los números impares solamente).

Pasaje Barceló entre Pasaje Carrasco y Pasaje Silva.

Pasaje Oliver entre Pasaje Carrasco y Pasaje Silva (acera de los números pares solamente).

Se presentarán los planos en la Inspección General de Cloacas Domiciliarias Rivadavia 1255, hasta el primero de Marzo rpóximo y las obras domiciliarias deberán quedar terminadas á más tardar el 1º de Mayo del corriente año.

Los propietarios que no dieren cumplimiento á esta resolución, incurrirán en las multas que establece el reglamento vigente.—Buenos Aipes, 28 de Enero de 1904.—*Federico C. Stavelius*—Secretario.

V. 1º de Mayo.

LICITACIONES

Llámase á licitación por el término de 30 días para la ejecución de las obras complementarias de provisión de agua á la ciudad de San Luis.

Las obras á ejecutar están minuciosamente descriptas en el pliego de condiciones, en el presupuesto y en los planos que los interesados pueden consultar en la oficina del Ingeniero en Jefe, calle Rivadavia 1255, todos los dias hábiles de 12 á 4 p. m. y en el Juzgado Nacional de Sección en San Luis.

Se presentarán las propuestas antes de las 2 p. m. del dia 24 de Febrero próximo en el Juzgado Nacional de la Sección en San Luis ó en la Secretaría de la Dirección en esta Capital, calle Rivadavia 1255, el dia 27 de Febrero próximo antes de las 2 p. m. en los formularios impresos que se entregará los interesados que los soliciten. Se acompañará un sello de cinco pesos por la primera foja y de un peso por la siguiente.

Cada licitante presentará dos propuestas; ofreciendo en una hacer las obras por determinado tanto por ciento de rebaja ó de aumento sobre el presupuesto oficial pagadero en dinero efectivo; y en la otra, ofreciendo hacer las obras por determinado tanto por ciento de rebaja ó de aumento sobre el importe del presupuesto oficial pagadero en «Bonos de Obras de Salubridad» por su valor nominal. No se tomará en consideración propuesta alguna que no sea presentada en la doble forma que se acaba de indicar.

Deberá acompañarse también un certificado de depósito hecho en moneda nacional en dinero efectivo, en el Banco de la Nación Argentina ó en la sucursal del mismo en la ciudad de San Luis, á la orden del señor Director General de las Obras de Salubridad, por una suma que represente el uno por ciento del importe de la propuesta. Una vez aceptada alguna de las propuestas, dicho depósito se substituirá por otro en igual forma, equivalente al cinco por ciento del valor de la misma, y se agregará al contrato correspondiente.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en esta Capital el dia 27 de Febrero próximo á las 2 p. m. en el salón de sesiones de la Comisión de las Obras de Salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Enero 23 de 1904.—*Federico C. Stavelius*, Oficial Mayor.

v-27-Febrero.

Se llama á licitación por el término de 60 dias para la ejecución de las obras de saneamiento de la ciudad de Paraná.

Las obras á ejecutar están minuciosamente descriptas en el pliego de condiciones, en el presupuesto y en los planos que los interesados pueden consultar en esta Capital, en la oficina del Ingeniero en Jefe, calle Rivadavia 1255, todos los días hábiles, de 12 á 4 p. m., y en el Juzgado Nacional de Sección de Entre Rios (ciudad del Paraná).

Se presentarán las propuestas antes de las 2 p. m., del dia 4 de Marzo próximo en el Juzgado Nacional de Sección de Entre Rios ó en la Secretaria de la Dirección en esta Capital, calle Rivadavia 1255, el dia 8 de Marzo antes de la 1 p. m., en los formularios impresos que se entregarán á los interesados que los soliciten. Se acompañará un sello de cinco pesos por la primera foja y de un peso por la siguiente.

Cada licitante presentará dos propuestas, ofreciendo en una hacer las obras por determinado tanto por ciento de rebaja ó de aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo, y en la otra, ofreciendo hacer las obras por determinado tanto por ciento de rebaja ó de aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en «Bonos de Obras de Salubridad», por su valor nominal. No se tomará en consideración propuesta alguna que no sea presentada en la doble forma que se acaba de indicar.

Deberá acompañarse también un certificado de depósito hecho en moneda nacional en dinero efectivo, en el Banco de la Nación Argentina ó en la sucursal del mismo en la ciudad de Paraná, á la orden del señor Director General de las Obras de Salubridad, por una suma que represente el uno por ciento del importe de la propuesta. Una vez aceptada alguna de las propuestas, dicho depósito se substituirá por otro hecho en igual forma, equivalente al cinco por ciento del valor de la misma, y se agregará al contrato correspondiente.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en esta Capital el dia 8 de Marzo próximo á la 1 p. m. en el salón de sesiones de la Comisión de las Obras de Salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Enero 1º de 1904.—*Federico C. Stavelius*, Oficial mayor.

v 8-de Marzo.

Dirección General de Contabilidad.

LICITACION

El dia 15 de Abril de 1904, á las 3 p. m. se recibirán propuestas en el Ministerio de Obras Públicas, para la construcción de la vía, edificios, obras de arte, y la provisión del material rodante y tracción, telégrafo y demás accesorios correspondientes, para la prolongación del F. C. A. del Norte, desde Chumbicha y Rioja á Andalgalá, con un ramal de Mazán á Tinogasta, bajo las bases que los interessado pueden consultar en la Dirección General de Vías de Comunicación, todos los dias hábiles de 12 á 6 p. m.

v-15-Abril.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

División de Minas y Geología

Buenos Aires, Septiembre de 1901.—A S. E. el señor Ministro de Agricultura.—Excmo. señor: Enrique M. Miles como apoderado de don Carlos E. Webester, según carta-poder que acompaño, mayor de edad, constituyendo domicilio legal calle Cangallo N° 2425 de esta Capital, á V. E. respetuosamente se presenta y expone: Que ha hallado en el Salar Diablillos, situado en el Territorio de Los Andes, un depósito de borato de cal, cuya muestra acompaño, y solicito, con arreglo á lo dispuesto por el Código de Minería, la pertenencia que me corresponde, á la cual daré el nombre de «La Perdida», y cuya ubicación es la siguiente: Tomando como punto de partida el lindero S. O. de la boratería Santo Tomás se sigue el rumbo S. 1.000 metros—de aquí con rumbo O. 1.000 metros—de aquí con rumbo N. 1.000 metros—de este último punto con rumbo E. 1.000 metros haste el punto de partida, formando así un rectángulo de 100 hectáreas, cuyos límites son: al N. la boratera San Miguel, al E. la serranía baja y la boratera La Despreciada; al S. la boratera San Francisco, y al O. un arenal y cerros que forman parte de la serranía al E. del cerro Ratones. Para demostrar mejor la ubicación de dicha pertenencia, adjunto un plano indicando los puntos de referencia. Es justicia. Dios guarde á V. E.—*Enrique M. Miles.*—Presentada hoy veintiuno de Septiembre de mil novecientos uno, siendo las once y quince ante meridiano.—Conste.—*E. Garrido.*—Buenos Aires, Octubre 30 de 1901.—Pase á la Dirección de Comercio é Industrias, para que, por medio de su División de Minas, le dé el trámite que corresponda.—*Ibarguren.*—Buenos Aires, Noviembre 2 de 1901.—Pase á la División de Minas, á los efectos de la resolución que precede.—*F. R. Cibils.*—Buenos Aires, Febrero 11 de 1904.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de conformidad con el artículo 119 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Sección y notifíquese á los interesados.—*H. D. Hoskold.*
N° 541-v-8-Marzo.

Buenos Aires, Septiembre 1901.—A S. E. el señor Ministro de Agricultura.—Excmo. señor:—Enrique M. Miles, como apoderado de don Luciano Le B de Courlon, según carta-poder que acompaña, mayor de edad, constituyendo domicilio legal calle Cangallo N° 2425 de esta Capital, á V. E. respetuosamente se presenta y expone.—Que ha hallado en el Salar Diablillos, situado en el territorio de los Andes, un depósito de Borato de Cal, cuya muestra acompaño, y solicito con arreglo á lo dispuesto por el Código de Minería, la pertenencia que me corresponde á la cual daré el nombre de «La Despreciada» y cuya ubicación, es la siguiente:—Tomando como punto de partida el lindero N. O. de la pertenencia Santiago, se sigue el rumbo S. 1000 metros—de aquí con rumbo O. 1000 metros—de aquí con rumbo N. 1000 metros—de este último punto con rumbo E. 1000 metros hasta el punto de partida, formando así un rectángulo de 100 hectáreas, cuyos limites son:—al N. la Boratera Santo Tomás—al E. un islote de piedra y la Boratera Santiago—al S. la Boratera San Francisco y lomas cubiertas de pasto biscachero, y al O. la Serranía baja y la Boratera La Perdida.—Para demostrar mejor la ubicación de dicha pertenencia, adjunto un plano indicando los puntos de referencia. Es justicia—Dios guarde á V. E.—*Enrique M. Miles.*—Presentada hoy, veintiuno de Septiembre de mil novecientos uno, siendo las once y cuarto ante meridiano—Conste—*E. Garrido.*—Buenos Aires, Octubre 29 de 1901—Pase á la Dirección de Comercio é Industrias, para que, por medio de su División de Minas, le dé el trámite que corresponde.—*Ibarguren.*—Buenos Aires, Octubre 31 de 1901—A los efectos de la resolución que precede, pase á la División de Minas.—*F. R. Cibils.*—Buenos Aires, 11 de Febrero de 1904—Regístrese y publíquese en el «Boletín Oficial» de conformidad con el artículo 119 del Código de Minería.—Fíjese cartel-aviso en las puertas de la sección y notifíquese á los interesados.—*H. D. Hoskold.*
N°-540-v-8-Marzo.

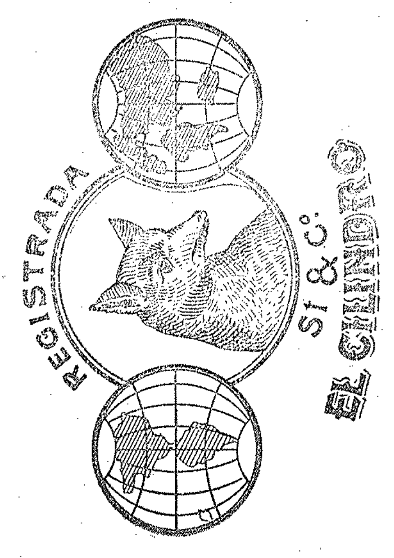
Buenos Aires, Septiembre 1901.—A S. E. el señor Ministro de Agricultura.—Excmo. señor:—Enrique M. Miles, como apoderado de don Enrique B. Richard, según carta-poder que acompaña, mayor de edad, constituyendo domicilio legal calle Cangallo N° 2425, de esta Capital, á V. E respetuosamente se presenta y expone: Que ha hallado en el solar Diablillos situado en el Territorio de los Andes, un depósito de Borato de Cal, cuya muestra acompaño, y solicito con arreglo á lo dispuesto por el Código de Minería; la pertenencia que me corresponde, á la cual daré el nombre de «San Francisco» y cuya ubicación es la siguiente: Tomando como punto de partida el lindero S O. de la pertenencia Santiago se sigue el rumbo S. 500 metros hasta el lindero S. O. de la Boratería «Nuestra Señora de la Mercedes», de aquí con rumbo O. 2000 metros, de aquí con rumbo N. 500 metros, de este último punto con rumbo E. 2000 metros hasta el punto de partida, formando así un rectángulo de 100 hectáreas, cuyos límites, son: al N. las borateras «La Perdida» y la «La Despreciada», al E. la boratera «Nuestra Señora de las Mercedes», al S. lomas cubiertas de pasto biscachero y al O. cerros que forman parte de la Serranía al E. del cerro Rateros. Para demostrar mejor la ubicación de dicha pertenencia, adjunto un plano indicando los puntos de referencia. Es justicia. Dios guarde á V. E.—*Enrique M. Miles.* Presentada hoy, veintiuno de Septiembre de mil novecientos uno, siendo las once y quince ante meridiano. Conste. *E. Garrido.*—Buenos Aires, Octubre 30 de 1901—Pase á la Dirección de Comercio é Industrias, para que, por medio de su División de Minas, le dé el trámite que corresponda.—*Ibarguren.*—Buenos Aires, Noviembre 2 de 1901.—Pase á la División de Minas á los efectos de la resolución que precede.—*F. R. Cibils.*—Buenos Aires, Febrero 11 de 1904.—Regístrese y publíquese en el «Boletín Oficial», de conformidad con el artículo 119 del Código de Minería. Notifíquese á los interesados y fíjese cartel-aviso en las puertas de la Sección.—*H. D. Hoskold.*
N° 539-v-8-Marzo.

Buenos Aires, Septiembre de 1901.—A S.E. el señor Ministro de Agricultura.—Excmo. señor Ministro:—Enrique M. Miles, mayor de edad, constituyendo domicilio legal calle Cangallo N° 2425, de esta Capital, á V. E., respetuosamente, se presenta y expone: Que he hallado en el Salar Diablillos, situado en el Territorio de los Andes, un depósito de Borato de Cal, que se encuentra en el límite O. de dicho salar, cuya muestra acompaño; y solicito, con arreglo á lo dispuesto por el Código de Minería, la pertenencia que me corresponde, á la cual daré el nombre de «San Atilio», y cuya ubicación es la siguiente: Tomando como punto de partida el lindero SO. de la Boratera Nuestra Señora de Luján, se sigue el rumbo S., 2.000 metros; de aquí, con rumbo O., 500 metros; de aquí, con rumbo N., 2.000 metros; de este último punto, con rumbo E., 500 metros, hasta el punto de partida, formando así, un rectángulo de 100 hectáreas, cuyos límites, son: al N., la Serranía sin nombre, que queda al E. de la Serranía Ratones y la Boratera Nuestra Señora de Luján; al E., las Borateras San José y Santa Rosa; al S., la Serranía que toma el límite SO. del Salar Diablillos; y al O., la misma Serranía sin nombre, que queda al E. de la Serranía Ratones.—Para demostrar mejor la ubicación de dicha pertenencia, adjunto un plano, indicando los puntos de referencia. Es justicia.—Dios guarde á V.E.—*Enrique M. Miles.*—Presentada hoy, veinte de Septiembre de mil novecientos uno, siendo las cuatro pasado meridiano. Conste.—*E. Garrido.*—Buenos Aires, Octubre 29/901.—Pase á la Dirección de Comercio é Industria, para que, por medio de su División de Minas, le dé el trámite que corresponda.—*Ibarguren.*—Buenos Aires, Octubre 31/901. Pase á la División de Minas, á los efectos de la resolución que precede.—*F. R. Cibils.*—Buenos Aires, 11 de Febrero de 1904.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de conformidad con el artículo 119 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Sección y notifíquese á los interesados.—*H. D. Hoskold.*
N° 538-v-8 Marzo.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA.

MARCAS SOLICITADAS

Acta N° 13 221



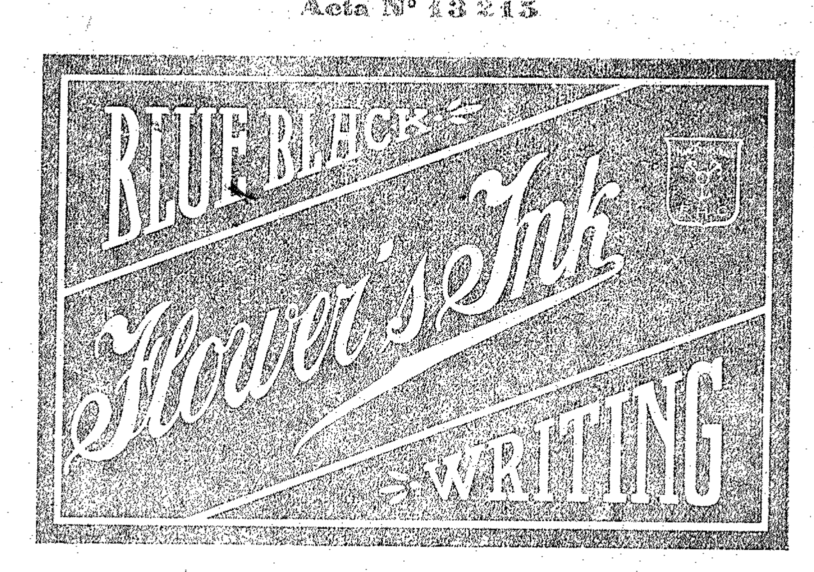
Febrero 13 de 1904.—Staudt y Cía.—Distinguir los articuos de la clase 9. B. Mitre 669. v 22-Febrero.

Acta N° 13.220

DE LUXE

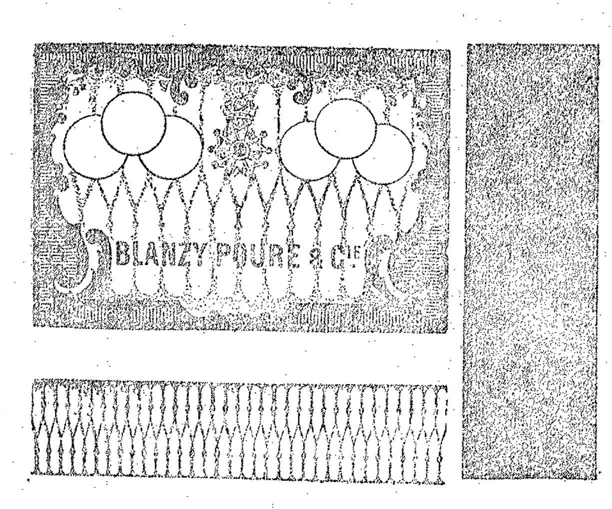
Febrero 13 de 1904.—Sociedad Victor Talking Machine Company.—Distinguir aparatos reproductores de la voz y los sonidos y accesorios, clases 22 y 76. B. Mitre 343. v-22-Febrero.

Acta N° 13.215



Febrero 12 de 1904.—Fló Hnos y Cia.—Distinguir tinta para escribir, clase 72. Rivadavia. 762. v-22-Febrero.

Acta N° 13.212



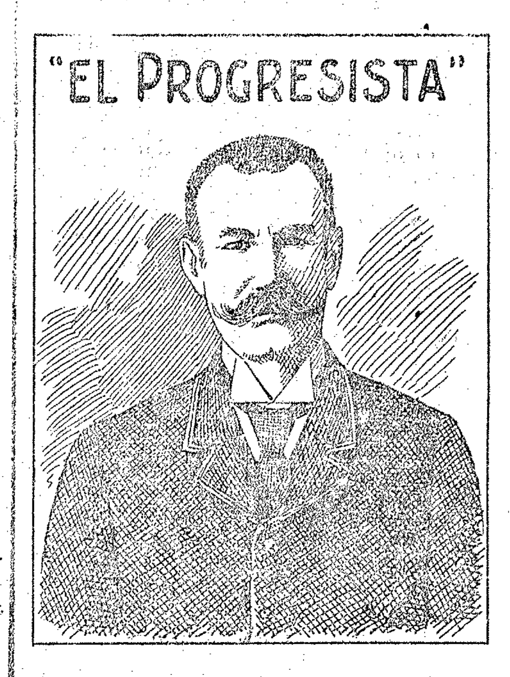
Febrero 12 de 1904,—Poure et Cie. (Maison Blanzy, Poure et Cie).—Distinguir plumas metálicas y artículos de escritorio, clase 72. Tucumán 745. v-22-Febrero.

Acta N° 13.076



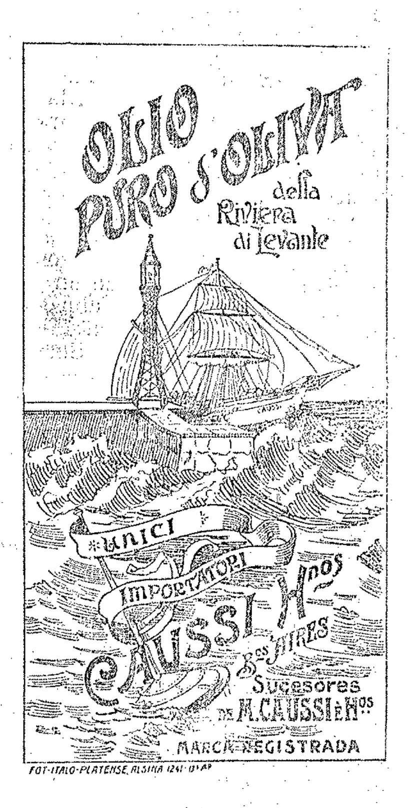
Enero 4 de 1904.—J. M. Ariza.—Distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, clase 59, (modificada). Balcarce 365. v-22-Febrero.

Acta N° 13.214



Febrero 12 de 1964.—Daniel D. Garibaldi.—Distinguir los artículos de la clase 59. Alsina 1241. v 22-Febrero.

Acta N° 12.828



Noviembre 16 de 1903.—Caussi Hnos.—Distinguir los artículos de las clases 61 á 71, (modificada). Alsina 1241. v-22-Febrero.

Acta N° 13.213



Febrero 12 de 1904.—Georg Printz y Cia. Distinguir agujas en general, clase 52. Tucumán 745. v-22-Febrero.

Acta Nº 13.218


SARMIENTO

Febrero 13 de 1904.—Enrique P. Ortega. —Distinguir los artículos de las clases 59 y 61 á 71. B. Mitre 343.
v-22 Febrero.

Acta Nº 13.222

«VIDA»

Febrero 17 de 1904. - Luis R. Scheiner. —Distinguir los artículos comprendidos en las clases 1 á 79. Cangallo 455.
v-23-Febrero.

Acta Nº 13.174



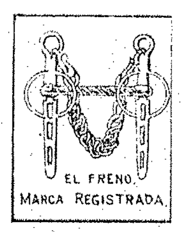
Febrero 1º de 1904.—Compañía Aveling y Porter Limited.—Distinguir los artículos de las clases 16 á 28. Cuyo 631.
v-22-Febrero.

Acta Nº 13.219

Thomas A. Edison

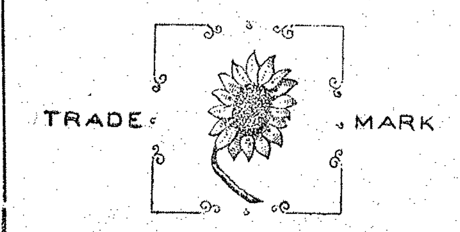
Febrero 13 de 1904.—Thomas A. Edison. —Distinguir máquinas para numerar, fonógrafos y kinetóscopos con sus accesorios, baterías, aparatos X, aparatos y máquinas científicas y filosóficas, aparatos ó instrumentos electromedicinales y sus accesorios, clases 16, 20, 22, 76 y 78. B. Mitre 343.
v-22-Febrero.

Acta Nº 13.223



Febrero 18 de 1904.—Hirschberg y Cía. Lda.—Distinguir los artículos de las clases 26, 44 á 52, 54 y 55. Tucumán 745.
v-25-Febrero.

Acta Nº 13.224



Febrero 18 de 1904.—W. Watson y Cía Distinguir los artículos de las clases 61 á 70, con excepción de tes. B. Mitre 365.
v-25-Febrero.

Acta Nº 13.226



Febrero 18 de 1904.—Lindwedel, Schreyer y Cía.—Distinguir los artículos de las clases 38 y 42, especialmente artículos metálicos de menaje. Rivadavia 1360.
v-25-Febrero.

Acta Nº 13.225

«Pilogene»

Febrero 18 de 1904.—Seidenberg y Cía.—Distinguir los artículos de la clase 58. San Martín 284. v-25 Febrero.

Acta Nº 13.217

«Lambaré»

Febrero 13 de 1904.—Bargiela, Posada, López y Cª.—Distinguir los artículos de las clases 61 á 71, especialmente yerba mate. B. Mitre 3.43 v-22 Febrero.

Tip. Penitenciaria Nacional